

LAS ADMINISTRACIONES

# SANTANDER Y MÁRQUEZ

Y

EL AUTOR DE LA GEOGRAFIA

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

*Copias: M 150 Pza 3 (F. L. Pombo Ayerbe)*

---

BOGOTÁ

IMPRESA Á CARGO DE FOCION MANTILLA

1866

## LAS ADMINISTRACIONES

# SANTANDER Y MARQUEZ

Y EL AUTOR DE LA

GEOGRAFIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

---

Severo por demas ha sido el General Mosquera en su **COMpendio de GEOGRAFIA GENERAL, POLITICA, FISICA Y ESPECIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA**, al hablar de las Administraciones Santander y Márquez, en la reseña que consagra á dar idea á sus lectores de la historia política de este pais. El geógrafo es juez y parte á un mismo tiempo, y no siendo posible que tenga imparcialidad en la apreciacion de los hechos, quien compara los suyos propios con los ajenos, preciso es que, por efecto de la condicion humana, el protagonista prevalezca sobre el historiador, cuando ambos son una misma persona.

• Á la Administracion Santander ( dice el General Mosquera ) en que se hizo el injusto tratado de la division de la deuda de Colombia, le siguió la del Doctor José I. de Márquez, • en que se aprobó aquel injusto tratado, que ya habia negado • la Cámara de Representantes : á estas dos Administraciones • debe el pais el recargo de la deuda extranjera, y los conflictos financieros que le son consiguientes. ”

Este período, autorizado con el peso de la firma del geógrafo, é impreso en Lóndres el año de 1866, en presencia de los acreedores á quienes la República está pagando sin ningun conflicto la deuda, podría haberse adicionado en la Geografía, con la relacion de lo ocurrido sobre el mismo asunto.

en las dos Administraciones subsiguientes; y, valiéndose de las mismas palabras, pudo el historiador, á fuer de imparcial y verídico, haber dicho:

“Á la Administración Herran, en que se hizo con los acreedores extranjeros el gravoso convenio de 15 de enero de 1845 para el pago de intereses de la deuda de Colombia, que tocó reconocer á la Nueva Granada, siguió la del General Tomas C. de Mosquera, que aprobó y ratificó aquel gravoso arreglo en 14 de junio del mismo año: á estas dos Administraciones debe el país los conflictos financieros en que se encontró pocos años despues, por el recargo de intereses de la deuda extranjera, que por poco le obligan á declarar la bancarota.”

Empero, aunque el período impreso en la Geografía y el que como adicional pudo haber escrito su autor, entrañan la verdad histórica, ninguno de ellos, sin embargo, satisface á la justicia é imparcialidad con que el historiador debe transmitir al conocimiento de sus lectores la relacion de los hechos, y las circunstancias que los acompañaron, para que formen un juicio exacto de ellos.

En efecto, ni las Administraciones Santander y Márquez pudieron hacer mas de lo que hicieron al celebrar y aprobar el tratado de la division de la deuda colombiana, ni las de Herran y Mosquera pudieron concluir un arreglo mejor que el que celebraron en 1845 para el pago de la deuda extranjera que tocó reconocer á la Nueva Granada. Aunque el dicho tratado de division de la deuda fué negado en la Cámara de Representantes el año de 1836 con el voto del autor de la Geografía, tambien se reconsideró con su mismo voto en 1837; y aunque no se lo prestó para aprobarlo definitivamente en el mismo año, como lo hizo la mayoría de ambas Cámaras, la opinion del representante de entónces no debe ser la misma del geógrafo de hoy, cuando se trata de un acto que aprobó la Representacion Nacional, que sancionó el Poder Ejecutivo, que aceptaron los acreedores, y que, a contentamiento de estos y con ventajas para la República, ha surtido ya y está surtiendo todos sus efectos.

Por consiguiente, aunque en el concepto privado del General Mosquera hubiera sido injusto ese tratado, dejó de serlo por el hecho de renunciar aquellas condiciones de legalidad y conveniencia; y por tanto, la pluma del geógrafo es la que ha sido injusta al enrostrar a dos Administraciones tan patriotas i liberales como las que le siguieron, un acto por el cual *terminaron PARA SIEMPRE los vínculos que nos unieron como miembros de un solo cuerpo, con otros pueblos, y se rompió la valla que servía de obstáculo á la felicidad pública*, como lo deseaba el General Mosquera en el discurso que pronunció sobre esta cuestion en la Cámara de Representantes, en la sesion nocturna del 19 de abril de 1837, presidida por él mismo, y en que se resolvió tan grave asunto. \*

Colombia desapareció entónces de hecho y de derecho, y la resurreccion de su nombre por el Gobierno de una de las partes, al cabo de 30 años, no ha podido ni podrá reanudar esos antiguos vínculos relajados por la necesidad, por la conveniencia y por la voluntad unánime de todas. La liquidacion y repartimiento de las deudas puso término á la compañía formada en defensa recíproca contra el enemigo comun, y la disolucion quedó sellada para siempre con la misma losa que cubrió el sepulcro del Libertador de las tres Repúblicas.

Tocó al Doctor Márquez, como Vicepresidente de la de Nueva Granada, gobernarla en el período difícil de transicion á Estado independiente, y logró organizarlo de manera que quedaron sentadas las bases del nuevo edificio político. Fué una de ellas el plan orgánico de Hacienda, al cual se debe todo lo que se ha hecho despues en este ramo, y sin cuyo fundamento no hubiera podido levantarse el crédito público.

Esta y otras medidas no ménos importantes en los demas ramos de la Administracion, prepararon el campo al Presidente Santander, para ejercitar sus reconocidos talentos administrativos durante el período de 1833 á 1837 en que gobernó. Las relaciones internacionales de paz, amistad y comercio con las Repúblicas que acababan de separarse, y la division de sus créditos activos y pasivos que habian tenido en comun, fueron

\* *Diario de Debates* de la Cámara de Representantes, de 1837.

Los asuntos mas graves que ocuparon á aquella Administracion; y aunque los desempeñó con el tino y madurez que por su naturaleza exigian, no basta que estén ya en autoridad de cosa juzgada, y que hayan sido justificados suficientemente sus motivos con la paz recíproca de que han gozado las tres partes que formaron la asociacion colombiana: todavía se levanta una censura innoble al cabo de treinta y dos años, sobre la tumba de los negociadores. Pero sea hecha justicia á Santander y á su Secretario Pombo: ellos consultaron y defendieron hasta donde les fué posible, los derechos y conveniencia de la República, y no pudieron hacer mas de lo que hicieron al concluir con el Ministro de Venezuela la Convencion diplomática de 23 de diciembre de 1834, por la cual tocaron 50 unidades á la Nueva Granada, 28½ á Venezuela y 21½ al Ecuador en la division de los créditos activos y pasivos de Colombia.

Sometida dicha Convencion al conocimiento de las Cámaras legislativas de la Nueva Granada, el Senado de 1835 le dió su aprobacion, y quedó pendiente en aquel año en la Cámara de Representantes, la resolucion de este asunto. Considerado en las sesiones de 1836, la Cámara lo negó, habiendo versado principalmente las discusiones sobre inconstitucionalidad en el procedimiento. Por la imprenta, mas que en el seno de las Cámaras, se discutieron largamente las bases adoptadas para la division, avaluándose respectivamente á cada República por su poblacion, por su extension territorial, por su riqueza proporcional y por el monto de sus pecuniarias contribuciones, bases que el Plenipotenciario granadino habia hecho valer durante la negociacion, para recabar las ventajas posibles en favor de la República, sin haber logrado al fin otro resultado que el muy trascendental de que se reconociese por los consocios en liquidacion, que la Nueva Granada valia tanto como Venezuela y el Ecuador juntamente tomados; declaracion que, si aumentaba la responsabilidad del gravámen, tambien le daba proporcional ventaja en el repartimiento de los créditos activos, así como mayor importancia en la nueva vida política que la República empezaba.

Basten estas dos últimas consideraciones que el curso de los acontecimientos ha confirmado, para justificar la Convencion diplomática de 1834, y para evitarnos reproducir aquí la argumentacion que, en pro y en contra de ella, se encuentra en las diversas publicaciones oficiales y particulares de aquella época. La aritmética política de que se usó entónces para probar que la division de la deuda fué injusta, hoy no tiene fuerza ninguna, y el narrador de los hechos, para ser crítico imparcial y verídico, debe apreciar al mismo tiempo los antecedentes y los resultados. Al hablar de estos últimos, de nada sirve ante los hombres sensatos para quienes se escribe, que se use de la frase “conflictos financieros,” si no se aducen las pruebas de que éstos provengan de aquella causa. Mas natural seria comparar en honra del tino previsor de los negociadores granadinos, la diferencia de los arreglos que hoy están vigentes con los acreedores extranjeros en Nueva Granada, Venezuela y Ecuador para el pago de la deuda que les tocó reconocer respectivamente. En los “conflictos financieros” de cada una de ellas tienen mas parte sus revoluciones intestinas, que la deuda que dividieron y á que se obligaron. Apelamos al mismo geógrafo que motiva esta rectificacion, para que diga cuánto ha costado al erario público la variacion del nombre de “CONFEDERACION GRANADINA” por el de “ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.” Los gastos y recompensas á que ha dado lugar este bautizo de sangre, ¿no son por ventura la causa principal de los conflictos en que hoy se encuentra el país?..... Pero continuemos nuestra relacion interrumpida.

Un año apenas habia transcurrido despues de negada la Convencion diplomática por la Cámara de Representantes en 1836, y dia por dia eran mas urgentes y premiosos los motivos que habia para deslindar los negocios colombianos. Venezuela se habia denegado hasta por dos veces á reformar este tratado, exigiendo que se presentase de nuevo al Congreso; los acreedores urgian por que se aprobase, y se habian cruzado notas diplomáticas mas que exigentes, entre el Ministro de S. M. B. y el Gobierno de la República.